



Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisésis horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP20/2025** relativo a la "**Contratación de la póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**", se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **once de julio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp20/Convocatoria-LP20-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **trece de agosto** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Allianz México S.A. Compañía de Seguros	Si	Si	28/07/2025	13:16	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	Si	28/07/2025 11/08/2025	13:28 10:16	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	No	31/07/2025	15:21	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros Ve Por Mas S.A. Grupo Financiero Ve Por Mas	Si	No	07/08/2025	14:05	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	08/08/2025	9:07	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
MetLife México S.A. de C.V.	Si	Si	08/08/2025	10:41	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros El Potosí S.A.	Si	Si	08/08/2025 11/08/2025	16:00 17:30	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	12/08/2025	9:49	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros Argos S.A. de C.V.	Si	Si	12/08/2025	9:39	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	12/08/2025	11:30	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx

El licitante Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, envió solicitudes de aclaración fuera del plazo establecido en el Apartado II. Información Específica del Procedimiento numeral 1 Junta de Aclaraciones, inciso E) de las bases de licitación, que permiten al licitante formular preguntas de manera verbal, sobre las respuestas que dé la convocante en la Junta, sin embargo, al no haber asistido se da por precluido su derecho. -----

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un





ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp20/Junta-de-Aclaraciones-LP20-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **veinte de agosto** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más	Si	Si	Si
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Allianz México S.A. Compañía de Seguros	Si	Si	Si
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta.

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 8,812,695.88 Total: \$8,812,695.88 (Ocho millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.)





Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante, queda como observador.	Subtotal: \$ 7,915,135.51 Total: \$ 7,915,135.51 (Siete millones novecientos quince mil ciento treinta y cinco pesos 51/100 m.n.)
Allianz México S.A. Compañía de Seguros	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante, queda como observador.	Subtotal: \$ 9,029,786.87 Total: \$ 9,029,786.87 (Nueve millones veintinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 87/100 m.n.)
Thona Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 5,823,928.80 Total: \$ 5,823,928.80 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos 80/100 m.n.)

De conformidad con el apartado II. información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, los licitantes que asistieron, de forma conjunta con la convocante, rubricaron las proposiciones económicas.

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp20/Acta-de-Apertura-LP20-2025.pdf> ---

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----



II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -

- a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La Dirección de Recursos Materiales verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
- b) **Evaluación técnica.** - El área técnica requirente del servicio, es decir, la Dirección de Personal, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio Solicitado"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. --

IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente:

Licitante	Observaciones
Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio



de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la **Dirección de Recursos Materiales**, verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el **Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio"** de las bases de licitación.

Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, y en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, Cálculo de los precios no aceptables de las bases de licitación, el precio ofertado en la propuesta económica del licitante resulta no aceptable para la convocante, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$31,581,547.06 (Treinta y un millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 06/100 M.N.) que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron técnicamente arroja la cantidad de \$7,895,386.77 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos 77/100 M.N.) que sumándole el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta un total de \$8,684,925.44 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 44/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera un **precio no aceptable**, motivo por el cual si bien la propuesta reúne los requisitos legales y técnicos, **no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.**



Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio" de las bases de licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
Allianz México S.A. Compañía de Seguros	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la</p>





	<p>Dirección de Personal, en el Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio" de las bases de licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
Thona Seguros S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. - Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio" de las bases de licitación, firmando de conformidad la aceptación de la propuesta técnica la Titular de la Dirección de Personal y la Secretaría de Interior y Exterior del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fecha 25 de agosto de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada por el licitante se encuentra dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales,</p>



	técnicas y económicas requeridas por la Universidad para adjudicarle la póliza de seguro.
--	--

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Thona Seguros S.A. de C.V.** la partida única, consistente en la **póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que resultaron de las juntas de aclaraciones, en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto total de adjudicación de \$5,823,928.80 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos 80/100 M.N.)**.

La carta cobertura debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo N° 1 “Especificación técnica del servicio”**, deberá **enviarse de forma digitalizada** a las direcciones de correo electrónico comprador2.drm@uaem.mx y licitaciones.drm@uaem.edu.mx, dentro del **término de veinticuatro horas, posteriores a la emisión del fallo**, por cuanto a **la póliza**, deberá **entregarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del padrón actualizado de asegurados** el personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la convocante podrá **modificar el contrato de servicios** mediante **convenio específico, únicamente cuando exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, dichas modificaciones no deberán rebasar, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual





al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia, **la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026 e iniciará su vigencia de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2025 y hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2026.** Lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO. - **El pago se efectuará en moneda nacional, con recursos del ejercicio fiscal 2025 y 2026, en dos exhibiciones sin que se adicione el cobro de financiamiento por pago fraccionado; el primer pago se realizará al inicio de la vigencia con recursos del ejercicio fiscal 2025 y el segundo pago siete meses posteriores al comienzo de ésta** el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año conforme a lo señalado en el párrafo siguiente; la fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente, **la convocante cubre el 100% de la prima.**

Se pagará con **recurso estatal 2025** la parte proporcional correspondiente de los meses del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025**, por cuanto a la parte proporcional de los meses de **01 de enero al 31 de agosto de 2026** se pagará con recurso del **ejercicio fiscal 2026**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del consejo universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 33 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 92 de su Reglamento; ambos aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CUARTO.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:





- a) Cuando **no se entregue la carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, dentro de las **24 horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando **no se entreguen dos originales de la póliza** en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **padrón actualizado de asegurados, personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- c) Cuando **la resolución sobre la procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita después de los **diez días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas **posterior** al plazo de los **diez días naturales siguientes** contados **a partir de la entrega de la documentación completa** que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
- e) Cuando no se entregue **mediante oficio y a través de correo electrónico** al área solicitante; **reporte de seguimiento** a los siniestros que se hayan reportado, **cada diez días hábiles hasta que haya concluido el trámite del siniestro**, es decir, hasta que se haya realizado el pago de la indemnización.
- f) Cuando no se entregue **reporte mensual de la siniestralidad** (donde señale fecha de entrega de la documentación completa) dentro de los primeros **diez días naturales posteriores** al mes vencido.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios que se hayan prestado con atraso. El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder por la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Las penas convencionales se aplicarán con independencias de que la contratante pueda llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La **Dirección de Personal** a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la póliza, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.





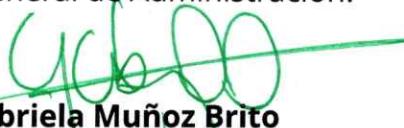
QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la institución de seguros se considera de acreditada solvencia y no estará obligada, por tanto, a constituir fianza legal. -----

SEXTO. - NOTIFÍQUESE. - A las personas morales **Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más, Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Allianz México S.A. Compañía de Seguros y Thona Seguros S.A. de C.V.**, y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

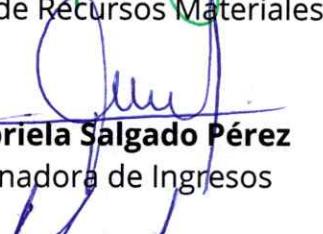
"Por parte de la institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

Directora General de Administración.


Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

